ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600009754 de 2019

Señor:
SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO
AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S
NIT: 811.016.504-2
Dirección: Carrera 43 A N° 61 SUR 152 BG131
Teléfono: 3055400 – 316 775 7065
Correo: contabilidad@cardinalscale.com.co
Sabaneta-Antioquia

Referencia: ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600009754 de 2019.
Modalidad: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° 9559

Respetada Señora Tique Posso

Mediante la presente comunicación, se indica que se ha acordado celebrar la presente ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600009754 de 2019, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato No. 4600009754 de 2019, fue suscrito el día 19 de junio de 2019, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BÁSCULA CAMIONERA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA", por VALOR DE LA OFERTA CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML ($55.535.868), IVA INCLUIDO DEL 19% y todos los gastos en que pueda incurrir el Contratista durante la ejecución del Contrato.

2. Que el contrato cuenta con acta de inicio suscrita el día 02 de julio de 2019, si superar el 31 de diciembre de 2019.

3. Que el contrato contó con la PRÓRROGA N° 1 por el termino de **TRES (3) MESES** más, terminando el 31 de marzo de 2020

4. Que actualmente el contrato se requiere adicionar y ampliar el plazo contractual debido a lo siguiente: **I.** La oficina de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Corporativos encuentra necesario adicionar y prorrogar el contrato No. 4600009754, cuyo objeto es el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Báscula Camionera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por cuanto es constante su funcionamiento por el ingreso y salida de los diferentes vehículos pesados que transportan materias primas y productos terminados generados dentro del proceso productivo de la FLA, como: el Alcohol, Licor, alcoholes, gas, tafia de ron, materias primas del proceso productivo, material de empaque y envase, además de todo lo relacionado con residuos sólidos como vidrio, tapas, cartón, tetra, entre otros. II. El objetivo de pesar estos vehículos es el de comparar el peso del material a retirar o ingresar con las facturas y/o relación de ingreso o salida y con los pesos patrones de los vehículos que están previamente establecidos para que éste no sea alterado o modificado por falta de algún producto o material. Es por esta razón que se requiere mantener el correcto funcionamiento de la báscula camionera, contando con este contrato sin interrupción. III. Todo lo anterior para contar con el servicio ininterrumpido de este equipo de medición y análisis instrumental que garantiza el proceso de pesaje en forma confiable a los vehículos pesados que ingresan y se retiran de la FLA con producto terminado o insumos y materiales. IV. Con la la prórroga y adición del contrato, se contará con el mantenimiento preventivo y correctivo de la báscula camionera de la FLA, para

Escaneado con CamScanner

que esta se encuentre permanentemente en las condiciones requeridas; tiempo en el cual se programarán los mantenimientos preventivos mensuales y se cubren los eventuales mantenimientos correctivos incluidos los repuestos y materiales, en caso de que se requieran. V. Con estos mantenimientos, la Báscula Camionera, se mantendrá en óptimas condiciones de funcionamiento, las cuales aumentarán la probabilidad de que el equipo extienda su vida útil y lo más importante mantener los pesos patrón con un margen de error mínimo.

5. Que hace parte del expediente de ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600009754 de 2019; el informe de seguimiento a la contratación N° 6 del 13 de marzo de 2020.

6. Que mediante comunicación N° 2020030090769 del 06 de marzo de 2020; se solicitó al contratista ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600009754 de 2019.

7. Que, mediante comunicación del 11 de marzo de 2020, el contratista realiza aceptación de la ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600009754 de 2019.

8. Que de acuerdo con lo anterior la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, considera necesario la ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600009754 de 2019.

9. Que, de acuerdo a la recomendación de la supervisión del contrato, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia considera pertinente ampliar el plazo por **TRES (3) MESES,** mas y adicionar el valor del contrato inicial en la suma de $27.212.575, teniendo en cuenta las razones anteriores esgrimidas por el **CONTRATISTA** y la **SUPERVISIÓN** del proyecto.

10. Que el Comité Interno de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia recomendó realizar la ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600009754 de 2019, mediante Acta N° 12 del 24 de marzo de 2020.

11. Que los gastos que demande la legalización de la presente minuta, correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para EL DEPARTAMENTO, el cumplimiento del mismo.

12. Que la ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600009754 de 2019, no genera costo adicional para el Departamento.

13. Que se conservan los riesgos estimados inicialmente en el contrato.

14. Que, de acuerdo con la ampliación del plazo, la fecha final de terminación del contrato se estima del 30 de junio de 2020.

15. Que, de acuerdo con la adición de recursos, el valor final del contrato se estima en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. ($82.748.443)** IVA incluido del 19% y todos los gastos en que pueda incurrir el Contratista durante la ejecución del Contrato

En mérito de lo expuesto, se determina:

PRÓRROGA N° 2: Prorrogar por segunda ocasión el plazo inicialmente pactado en el Contrato N° 4600009754 de 2019 por un término de **TRES (3) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado; quedando la fecha final del contrato para el día 30 de junio de 2020 y un plazo final de **TRECE (13) MESES.**

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO: La presente prórroga o ampliación en plazo no implica recursos adicionales para el Departamento de Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ADICIÓN N° 1: Se adiciona el valor del contrato, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. ($27.212.575), incluido IVA** y todos los demás gastos en que pueda incurrir el Contratista, quedando el valor final del contrato en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES *PESOS M.L. ($82.748.443) IVA*** *incluido del 19% y todos los gastos en que pueda incurrir el Contratista durante la ejecución del Contrato.*

La adición, se encuentra soportada en el CDP N° 3700011330 del 11 de marzo de 2020 por un valor de $27.212.575 y respaldada, mediante el RPC N° 4200010394 del 26 de marzo de 2020 por valor de $ $27.212.575.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el Contrato N° 4600009754 de 2019, de acuerdo con los términos de la presente **ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA N° 2**, las cuales serán debidamente aprobadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ESTIPULACIONES: En las demás condiciones contractuales se ratifican que siguen vigentes las estipulaciones del contrato inicial.

PERFECCIONAMIENTO: La presente ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 4600009754 de 2019, se entiende perfeccionada con el presente acto, previa aprobación de la actualización de las garantías.

Para constancia se firma en Itagüí a los,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Zuleta López. – Contratista - Con el Rol Jurídico		
Revisó y Aprobó	Lina María Valencia Correa – Directora de Apoyo Legal		27-03-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagui - Colombia

HVASQUEZV

Escaneado con CamScanner